



**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 DE JUNIO DE 2020.-**

**SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
DANIEL ZELAYA  
S...../.....D**

**NOTA BPJ:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al cuerpo legislativo que preside, a los efectos de presentar el proyecto de resolución de “Conservar el tránsito de peatones por mano derecha en la calle Rivadavia entre calle San Martín y Avenida Güemes”, a los fines de que continúe el trámite parlamentario correspondiente.-

El texto con su expresión de fundamentos acompaña la presente.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.



**AUTOR:Concejala CPN Ivana Gabriela Ibáñez**

**ASUNTO:“Conservar el tránsito de peatones por mano derecha en la calle Rivadavia entre San Martín y Avenida Güemes”.-**

### **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente, Sres Concejales:

Habiendo observado que es muy importante el caudal de peatones que circulan diariamente sobre calle Rivadavia, entre las arterias San Martín y Avenida Güemes y que en la mencionada calle actualmente funcionan comercios, supermercados, tiendas y otros emprendimientos, como venta de revistas, verdulería y frutería, pueden llegar a provocar situaciones con un gran aglomeramiento de personas.-

De acuerdo a los protocolos implementados por la pandemia Covid-19, es necesario tomar medidas para evitar el amontonamiento y enfrentamiento de peatones, y además cumpliremos con las recomendaciones de los especialistas para hacer frente a la pandemia, que es el distanciamiento social entre los vecinos.

Claro está que por sus dimensiones y su flujo de circulación peatonal la misma tiene permitido transitar libremente por ambas manos. Lo que se pretende con este proyecto es que se transite por libremente, pero a la vez que sea ordenado. Es decir, que la arteria mencionada, sea dividida en dos, en una línea imaginaria, y que cada lado tenga un único sentido de circulación peatonal, lo cual permitirá que no haya peatones enfrentados cara a cara mientras caminan por la misma vereda. De esta manera deberá el Municipio de San Fernando del Valle de Catamarca señalar el sentido obligatorio de la circulación para que el vecino pueda orientarse.

La presente ordenanza que traigo a consideración Señores Concejales es una medida de concientización que busca mantenerse físicamente alejado de los demás, que contará, en una primera etapa, con la presencia de voluntarios que ayudarán a orientar y ordenar la circulación de los peatones, minimizando los riesgos de contacto físico entre los vecinos.-

El criterio es utilizar la mano derecha a la hora de desplazarse a pie por la peatonal de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Es decir, si desde calle San Martín me dirijo en dirección hacia la Avenida Güemes, por peatonal Rivadavia por



las veredas ubicadas a mi derecha; y lo mismo si voy en sentido deberé transitar hacia calle San Martín. Siempre deberemos circular por nuestra derecha.-

Es por todo lo expuesto, Sr. Presidente, Sres. Concejales, que solicito acompañen el presente proyecto de resolución.-



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE**

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

Sanciona con fuerza de

**R E S O L U C I O N**

Artículo 1º: Recomendar al Poder Ejecutivo Municipal que determine que los peatones que circulen, de ambos lados, por calle Rivadavia entre calle San Martín y Avenida Güemes deberán transitar conservando la mano derecha.-

Artículo 2º: Establécese que el Poder Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, realizará la señalización que indique la circulación de los peatones.-

Artículo 3º: De forma.-